

Jornada técnica

FISCALIDAD EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Salón de actos de la Bodega Institucional de La Grajera, 20 de marzo de 2026

COLABORA

Ibercaja

ORGANIZA

La Rioja

PROGRAMA DE LA JORNADA.

9.30 h Acreditación de asistentes

9.45 h Inauguración de la jornada

10.00 h Reducción de los índices de rendimiento neto en estimación objetiva por circunstancias excepcionales: procedimiento y aplicación práctica

10.20 h Estimación objetiva o estimación directa en la actividad agraria. Criterios para la toma de decisiones

11.15 h Pausa-café

11.45 h Planificación fiscal y sucesoria de la explotación agraria: régimen de empresa familiar

12.30 h Fiscalidad autonómica aplicable al sector agrario en La Rioja

13.00 h Mesa redonda

13.30 h Clausura

13.40 h Vino español



JORNADA TÉCNICA: **Fiscalidad en las explotaciones agrarias**

Reducción de los índices de rendimiento neto en estimación objetiva por circunstancias excepcionales: procedimiento y aplicación práctica

José Ignacio Fernández Alcázar

Jefe de Área de Cadena Alimentaria y Estadística - Dirección General de Desarrollo Rural

La Rioja, 20 de marzo de 2026

Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente. Gobierno de La Rioja

ESTIMACIÓN DIRECTA

Rendimiento neto= Ingresos – Gastos

Registro de operaciones en el libro de ventas y gastos ...

NORMAL

Cifra negocios > 600.000 €.

SIMPLIFICADA

Gastos = Gastos reales + deducción de gastos de difícil justificación

Cifra de negocios < 600.000 € .

ESTIMACIÓN OBJETIVA

Volumen de rendimientos < 250.000 €

Se prescinde de la contabilidad real del contribuyente

Rendimiento neto = Ingresos x Índices

NÚMERO DE EMPRESARIOS. Año 2022

Modalidad	Estimación directa			Estimación Objetiva	Total Declaraciones
Tipo	Normal	Simplificada	Total	Total	Total
Nº Empresarios	6.861	42.991	49.852	734.569	784.421
%	0,9%	5,5%	6,4%	93,6%	100%

RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (M€). Año 2022

Modalidad	Estimación directa			Estimación Objetiva	Total Declaraciones
Tipo	Normal	Simplificada	Total	Total	Total
Rendimiento neto	124	667	790	1.861	2.652
%	4,7%	25,1%	29,8%	70,2%	100%

Fuente: Datos elaborados por el MAPA a partir de datos de la AEAT

RENDIMIENTO NETO REDUCIDO EN ESTIMACIÓN OBJETIVA(M€). La Rioja. Año 2022

Modalidad	Estimación Objetiva	% sobre ESPAÑA
Tipo	Total	Total
Nº Empresarios	10.584	1,5 %
Rendimiento neto (M€)	39,981	2,2%

Fuente: Datos elaborados por el MAPA a partir de datos de la AEAT

CÁLCULOS DEL RENDIMIENTO NETO

1ª FASE: RENDIMIENTO NETO PREVIO

= Σ (Ingresos de cada producto x IRN del producto)

2ª FASE: RENDIMIENTO NETO MINORADO

= RENDIMIENTO NETO PREVIO - AMORTIZACIONES

3ª FASE: RENDIMIENTO NETO DE MÓDULOS

Se aplican índices correctores, por ejemplo:

- Por uso de personal asalariado según porcentaje del volumen de ingresos
- Por cultivos realizados en tierras arrendadas
- Por piensos adquiridos a terceros
- Por agricultura ecológica
- Por cultivos en regadío que usen energía eléctrica

CÁLCULOS DEL RENDIMIENTO NETO

4ª FASE: RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD

Reducción de carácter general
Reducción por agricultor joven (primeros 5 años)
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

5ª FASE: RENDIMIENTO NETO REDUCIDO DE LA ACTIVIDAD

Reducción por rentas irregulares

TABLA DE IRN POR ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Índice Rendimiento Neto
Remolacha	0,13
Porcino, bovino y ovino-caprino de carne	0,13
Avicultura y cunicultura	0,13
Forestal período cortas > 30años	0,13
Bovino de leche	0,20
Cereales y leguminosas grano	0,26
Frutos secos, olivar, uva para vino SIN DOP y cítricos	0,26
Horticultura y patata	0,26
Champiñón y setas	0,26
Porcino y bovino de cría	0,26
Ovino y caprino de leche	0,26
Apicultura	0,26
Forestal período cortas < 30años	0,26
Uva para vino con DOP	0,32
Oleaginosas y arroz	0,32
Frutales no cítricos	0,37
Forrajeras y Lúpulo	0,37
Plantas textiles y Uva de mesa	0,42

CÁLCULOS DEL RENDIMIENTO NETO

RENDIMIENTO NETO PREVIO

Producto 1: Ingresos producto 1 x IRN del producto 1

+

Producto 2: Ingresos producto 2 x IRN del producto 2

+

... : ... x ...

Producto N: Ingresos producto N x IRN del producto N

El sistema de estimación objetiva del IRPF:

- De carácter voluntario para el declarante
- Tiene como objetivo simplificar la declaración de la renta de los productores agrarios
- Al contrario que el método de estimación directa, la estimación objetiva no está concebida para reflejar con precisión la estructura de ingresos y costes de cada explotación, ni siquiera las de cada zona o producción específica, ya que el módulo se establece a nivel nacional y para grandes grupos de producción

QUÉ ES EL ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO en la EO.

- La EO asegura una simplificación en la determinación del Rendimiento neto del IRPF: Es un % que multiplica a los ingresos reales
- La mayoría de los IRN de las actividades agrarias se fijaron en 1995
- Se determinó por actividades: Son índices generalistas con objeto de que el sistema se simplifique.
- Ideada para pequeños empresarios del sector agrario.
- Todos los años la Agencia Tributaria publica en una Orden los módulos por actividades

IRN

- ¿Deben actualizarse?
- ¿Sería el momento de actualizarlos?

Fuentes de información que se pueden usar para el cálculo de los IRN

Actualmente la fuente más adecuada es:

- RECAN: visión global de la explotación (ingresos, estructura, resultados).
- ECREA ➘ análisis más detallado y técnico de costes y márgenes por actividad.



IRN

¿Están los IRN ajustados a la realidad de las explotaciones agrarias riojanas?

REDUCCIÓN DE LOS IRN POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Es un mecanismo previsto en la normativa fiscal española para adaptar la tributación agraria cuando concurren **situaciones extraordinarias** que afectan gravemente a la rentabilidad.





- El sistema EO NO está concebido para recoger los efectos de las circunstancias excepcionales que puedan acontecer en cada campaña

ANTECEDENTES

- Con el objeto de mitigar los efectos de esta limitación, el artículo 37.4.1º del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF, establece la posibilidad de reducir los módulos excepcionalmente, con objeto de evitar la sobreestimación de rendimientos que pudiera producirse en las explotaciones acogidas al método en los años con circunstancias excepcionales desfavorables





ANTECEDENTES

- Se trata de un ajuste que no puede recoger los efectos de las adversidades sobre cada explotación agraria de la forma precisa con que lo hace la estimación directa



NORMATIVA

El artículo 10.4.b) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, dispone que corresponde a la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística la elaboración de la propuesta anual de redacción de los índices de rendimiento neto de las actividades agrarias en el método de EO del IRPF, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública





Para realizar dicho informe el MAPA solicita todos los años a las CCAA un informe sobre las situaciones excepcionales que han afectado a su ámbito territorial, que son tenidos en cuenta en la elaboración de la propuesta de reducción de módulos.

REDUCCIÓN DEL IRN A NIVEL NACIONAL

El MAPA dependiendo de las circunstancias de cada año pueden aplicar reducciones de los índices de rendimiento neto (IRN) establecidas con carácter nacional



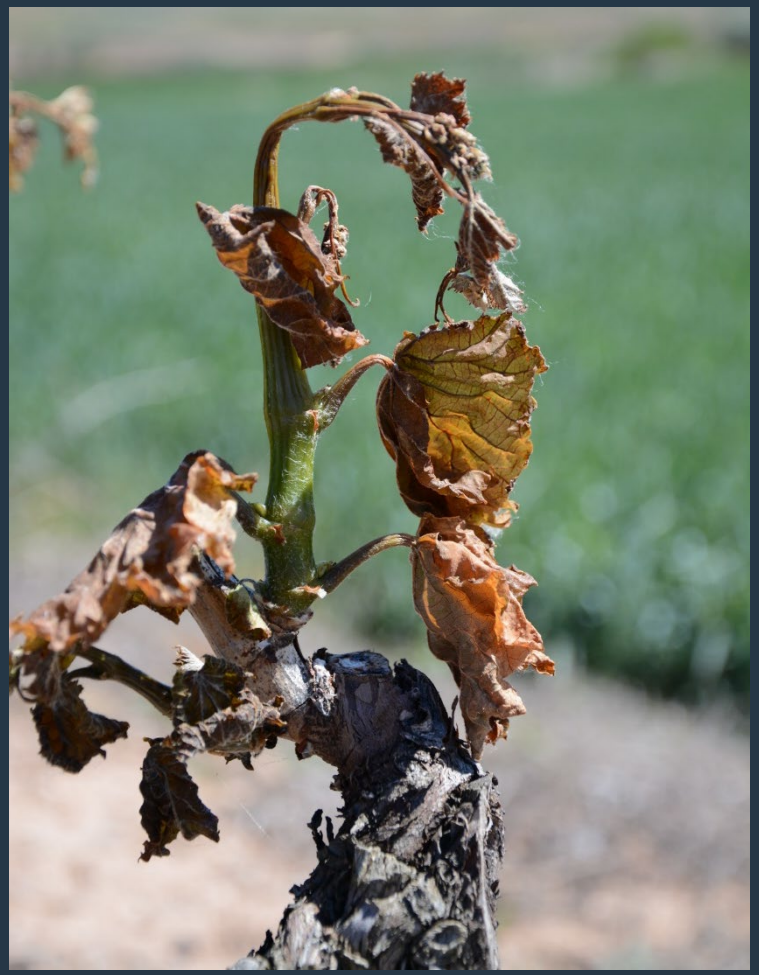
MAPA: Dermatosis Nodular Contagiosa

CRITERIO GENERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL IRN

Se reducirá el módulo de una producción agraria cuando ésta se haya visto afectada por una reducción de su rendimiento productivo igual o superior al 30% con respecto a la media de los últimos 3 años a nivel autonómico, provincial o municipal. No obstante, se podrá utilizar la media de los 5 años anteriores eliminando los valores extremos (máximo y mínimo)

Para reducir un módulo se tendrán en cuenta únicamente los informes emitidos por las comunidades autónomas cuando el suceso sea provincial o autonómico. También se considerarán las estadísticas oficiales publicadas y, en su caso, otros datos e informes disponibles en el MAPA

SOLICITUD DE INFORMES



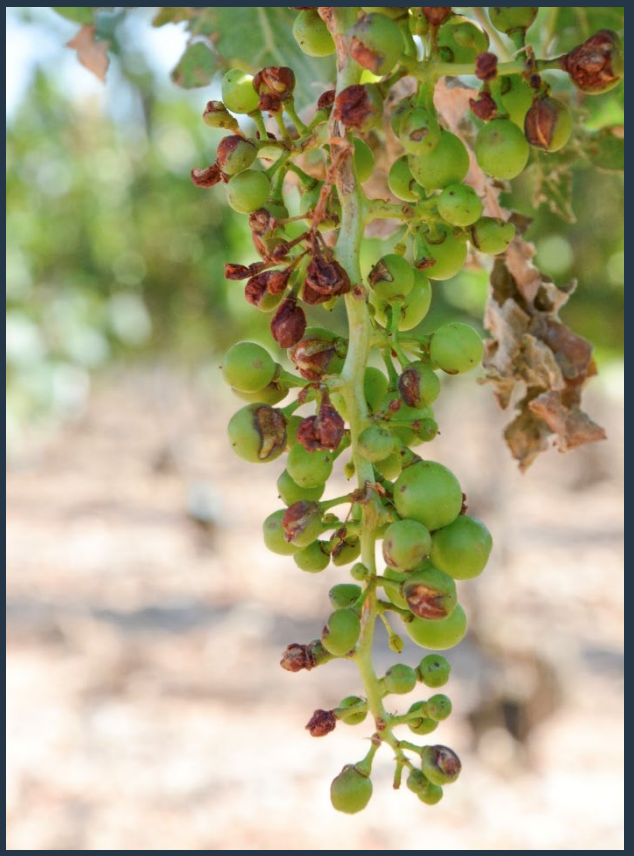
El MAPA solicitará a más tardar en la tercera semana de diciembre de cada año un informe a las CCAA

El plazo de entrega lo determina la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística, dentro de la primera quincena del mes de febrero

CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES EN LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE MÓDULOS DEL MAPA

SOLICITUDES A NIVEL AUTONÓMICO O PROVINCIAL

La comunidad autónoma verá atendidas las solicitudes de reducción de módulos que afecten a una determinada producción a nivel autonómico y provincial, siempre que las estadísticas oficiales disponibles reflejen una caída de rendimientos de al menos el 30%



CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES EN LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE MÓDULOS DEL MAPA

Cuando la solicitud afecte a un número significativo de municipios de una misma provincia, además de certificar la caída de como mínimo el 30% de los rendimientos en los municipios afectados, el informe deberá justificar que dicha caída es coherente con la variación de rendimiento que reflejen las estadísticas oficiales a nivel provincial



FILOSOFÍA DE LA REDUCCIÓN DEL IRN



I.R.N:	0,37	0,37	0,37

Punto de partida Estimación Objetiva



I.R.N:	0,26	0,26	0,26

Igualdad



I.R.N:	0,37	0,26	0,19

Equidad